RESUMEN NO TÉCNICO

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

EXPLOTACIÓN PORCINA DE 1.999 CEBOS EN INTENSIVO

POLÍGONO 27 – PARCELAS 79 Y 81

T.M. DE FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

PROMOTOR: **AGROPECUARIA EL LOBO, S.L.**

AUTOR: **JOAQUÍN SANTANA MORALES**

INGENIERO AGRÓNOMO

COL. Nº 573

Calle Santa Brígida, Portal 4ª- piso 2ºC
06300 Zafra (Badajoz)
Tlfn: 924 909 040
e-mail: jsantana@intelectualcompany.com

ÍNDICE

1. OBJETIVO.
2. AUTOR DEL PROYECTO.
3. LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA.
4. ANTECEDENTES.
5. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.
6. PROCESO PRODUCTIVO.
7. INSTALACIONES.
8. REPERCUSIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.
9. FUENTES GENERADORAS, TIPO DE CANTIDAD DE LAS EMISIONES AL AIRE, AL SUELO, AL AGUA Y RESIDUOS GENERADOS. TECNOLOGÍAS Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES, VERTIDOS Y RESIDUOS.
10. PRESUPUESTO.

Calle Santa Brígida, Portal 4ª- piso 2ºC
06300 Zafra (Badajoz)
Tlfn: 924 909 040
e-mail: jsantana@intelectualcompany.com

1. OBJETIVO.

El presente proyecto tiene por objeto describir y justificar las características técnicas de la explotación porcina, que se consideran necesarias, para la obtención de la **Autorización Ambiental Unificada** y la legalización de las edificaciones e instalaciones proyectadas de acuerdo con la normativa vigente. La explotación dispondrá de una capacidad total de 1.999 cerdos que ocuparán de forma simultánea las instalaciones.

La explotación objeto del proyecto será destinada a cebo, para lo que los animales entrarán como lechones con un peso vivo de 30 kg y una edad aproximada de 4 meses. El periodo medio de estancia en la explotación será de 6 meses, y el destino de los cerdos cebados será a matadero, con aproximadamente 150- 155 kg de peso vivo.

2. AUTOR DEL PROYECTO.

El titular de la explotación y por tanto promotor del presente proyecto es la sociedad *Agropecuaria El Lobo, S.L.*, con C.I.F.- B/06434823, y con domicilio social a efectos de notificación, Calle Convento, Número 2 - 06290 Usagre (Badajoz), actuando como representante legal Don Francisco Santana Hernández, con NIF 8.789.570-M y con domicilio social y a efectos de notificación, Calle Convento, Número 10 - 06290 Usagre (Badajoz).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y AUTOR DE LA MEMORIA

A petición de D. Francisco Santana Hernández, como representante legal de *Agropecuaria El Lobo, S.L.*, se redacta el presente proyecto por la sociedad ***Intelectual Company Fusion, S.L.* con CIF: B-06707772, y domicilio en Calle Santa Brígida, Portal 4 A – piso 2º C, 06300 Zafra (Badajoz)**, actuando como representante legal D. Joaquín Santana Morales, Ingeniero agrónomo, colegiado nº 573 del Colegio oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, entidad que se encargará de toda la tramitación del expediente en representación del solicitante. La dirección de correo electrónico del representante es: **jsantana@intelectualcompany.com**

3. LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA.

La explotación porcina ocupa una finca de 94,6843 Ha, constituida por las parcelas rústicas siguientes:

- Parcelas nº 79 y 81 del Polígono 27 del T.M. de Fuente de Cantos.

El acceso a la misma se realiza a través de un camino rural de unos 1.680 m, que intersecciona con la Cañada de la Peña tras recorrer aproximadamente 1´85 km desde el PK 6´54 de la BA-068 (Fuente de Cantos - Llerena), margen derecho dirección localidad de Llerena.

La distancia al núcleo de población más cercano (Fuente de Cantos) es de 6.367,83 metros.

Las coordenadas de un punto central de la explotación son las siguientes:

X: 742.009,99 m
Y: 4.236.496,90 m
HUSO: 29

4. ANTECEDENTES.

Las parcelas donde se va a ubicar la explotación se encuentra en terreno rústico. La explotación actualmente cuenta con tres naves de cebo y se han proyectado cuatro naves de cebo más, con el objetivo de tener capacidad para 1.999 cerdos de cebo.

La finca objeto del presente proyecto, se puede considerar topográficamente variada, con zonas montañosas de cotas bajas, pendientes suaves y distintos desniveles; con tierra de pastos y encinares, ubicándose la explotación porcina en una parte que puede considerarse llana. El suministro hídrico y eléctrico procede de pozo de sondeo y grupo electrógeno respectivamente.

5. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.

Según la información disponible en la sede electrónica de Catastro, el suelo de la finca está calificado como ***Suelo no Urbanizable.***

La Obra Civil que incluye la explotación porcina está ubicada en las parcelas rústica 79 y 81 del polígono 26 del Término Municipal de Fuente de Cantos, desde un punto de vista urbanístico es Compatible con la Legislación Urbanística Vigente:

- **Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente de Cantos**, aprobado definitivamente el 03/05/1988.

- **Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.**

En la tabla expuesta se definen las condiciones urbanísticas necesarias para evidenciar la Compatibilidad Urbanística de la Explotación Porcina (cumple las condiciones urbanísticas no mencionadas en la tabla y expuestas en la legislación vigente):

Tabla 1.- Compatibilidad de Explotación Porcina con la Legislación Urbanística Vigente				
Condición Urbanística	**Explotación Porcina**	**NNSS Fuente de Canto (Badajoz)**	**Ley 10/2015, 8 Abril, Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura**	**Cumplimiento de Compatibilidad Urbanística de la Explotación porcina**
Riesgo de Núcleo de Población	-	NO	NO	**SI**
Usos	Ganadero	Agropecuario	Ganadero	**SI**
Superficie Finca	94,6843 Ha	Mínimo 1 Ha	Mínimo 1´5 Ha	**SI**
Retranqueos a Linderos	Más de 5 m	Mínimo 5 m	Mínimo 5 m	**SI**
Altura Edificación	3,40 m	Máximo 4,5 m (cerramientos)	Máximo 4,5 m (cerramientos)	**SI**
Número de Plantas	1	Máximo 2	Máxima 2	**SI**
Retranqueos a Eje de Caminos o Vías de Acceso	Más de 15 m	Mínimo 15 m	Mínimo 15 m	**SI**
Condiciones Edificaciones Aisladas	A 6.367,83 m del Núcleo de Población más cercano	-	-	**SI**
Elaborada por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana				

6. PROCESO PRODUCTIVO.

El sistema de manejo de la explotación es intensivo, todo dentro / todo fuera. Se introducirán en el cebadero 1.999 lechones de 30 kg de peso vivo y una edad de 4 meses, y saldrán 6 meses más tarde 1.999 animales con destino a matadero, de 150/155 kg de peso vivo y una edad de 10 meses. La explotación porcina producirá anualmente un máximo de 3.998 cerdos.

Para obtener la producción anual pretendida en la explotación se deben respetar los parámetros siguientes:

- **Duración del Cerdo en Cebadero** (30 kg p.v. – 150/155 kg p.v.): 180 días.
- **Ganancia Media Diaria de Peso por Animal:** 0´700 kg/día
- **Número de Animales por Lote:** 1.999 animales/lote.
- **Frecuencia de Entrada de Animales en Cebadero:** 1 lote/semestre (1.999 cerdos).
- **Frecuencia de Salida de Animales en Cebadero:** 1 lote/semestre (1.999 cerdos)
- **Vacío Sanitario:** 5 días.

Cada lote llega a la explotación con cuatro meses, que se van instalando en los módulos de la nave, ya que van a permanecer ahí hasta su expedición a matadero. Cada módulo cuenta con un sistema de suministro de pienso mediante tolvas, que se llenan mediante un tornillo sinfín desde el camión. El sistema de suministro de aguas contempla un depósito pulmón de 16 m^3 que se abastece desde el sondeo. Cada módulo de la nave, dispone de un depósito de 1000 litros al que se conectan bebederos tipo chupete.

Se llevará a cabo un programa sanitario que establece la legislación vigente en lo referente a la unidad animal en las explotaciones porcinas.

7. INSTALACIONES.

A continuación se muestran diferentes cuadros sinópticos que definen las principales características constructivas de las instalaciones:

- **Nombre de la Instalación**: Define el nombre asignado a cada una de las naves y su abreviatura indicada en planos.
- **Número en Plano**: Determina el número que identifica a cada instalación en el plano.
- **Ejecutada / Proyectada:** Aclara qué naves están construidas, y en uso, y cuales se pretenden construir.
- **Dimensiones (L*A) (m):** Indica las dimensiones exteriores que ocupa la construcción.
    - **L; Longitud** (metro lineal).
    - **A; Ancho** (metro lineal).
- **Superficie Ocupada (m2):** Indica la superficie que ocupa sobre el terreno la instalación.
- **Altura / Profundidad (m):** Indica la altura a cumbrera o profundidad, según corresponda, de cada instalación (metro lineal).
- **Nº Plantas:** Indica el número de plantas de la edificación.
    - **Número (1, 2…)**: Indica el número de plantas de la instalación.
    - **SR; Sobre Rasante:** Indica que la instalación está construida sobre el terreno.
    - **BR; Bajo Rasante:** Indica que la instalación está construida bajo el terreno.

- **Superficie / Volumen ÚTIL (m2/m3):** Indica la Superficie o el Volumen, según corresponda, aprovechable de la instalación.

- **Saneamiento:** Aclara a dónde se dirige el purín de cada instalación. (En cuadro sinóptico de FOSA DE PURINES, indica las instalaciones que están conectadas a cada fosa).

- **Cimentación / Solera:** Indica el tipo de cimentación y el tipo de suelo respectivamente

    - **HA:** Hormigón Armado.

    - **Rejillas de HA** (Hormigón Armado).

- **Estructura:**

    - **Pórticos**: Acero Laminado.

    - **Construcción Prefabricada:** Acero Laminado**.**

    - **Muros de HA** (Hormigón Armado).

    - **Tipo de Cubierta**; 1agua o Cubierta Plana.

- **Cerramiento:** Define el tipo de material del que está hecho el cerramiento.

    - **Bloque Hormigón.**

    - **Chapa Sándwich.**

    - **HA** (Hormigón Armado)**.**

- **Cubierta:** Define el tipo de material del que está hecho la cubierta.

    - **Chapa Galvanizada.**

    - **Chapa Sándwich.**

    - **Cubierta Transitable (Slats HA).**

- **Carpintería:** Define el tipo de material del que están hechos las puertas y ventanas.

    - **Metálica.**

Para detalles constructivos, obsérvese documentación gráfica.

NAVES DE CEBO

Tabla 2.- DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES en Granja Porcina Intensiva de 1.999 cebos (T.M. de Fuente de Cantos).													
Nombre de las Instalaciones	Nº en Plano	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m2)	Altura (m)	Nº de Plantas	Superficie Útil (m2)	Saneamiento	Cimentación /Solera	Estructura	Cerramiento	Cubierta	Carpintería
NAVE DE CEBO 1 (NC1)	1	Ejecutada	30,14 x 10,39	313,15	5,00	1	300,00	FP 3 (*), FP 1	HA / Rejillas de HA	Pórtico Acero laminado / 1 agua	Bloques de hormigón	Chapa sándwich	Metálica
NAVE DE CEBO 2 (NC2)	2	Ejecutada	30,14 x 10,39	313,15	5,00	1	300,00	FP 4 (*), FP 1	HA / Rejillas de HA	Pórtico Acero laminado / 1 agua	Bloques de hormigón	Chapa sándwich	Matálica
NAVE DE CEBO 3 (NC3)	3	Ejecutada	30,14 x 10,39	313,15	5,00	1	300,00	FP 5 (*), FP 2	HA / Rejillas de HA	Pórtico Acero laminado / 1 agua	Bloques de hormigón	Chapa sándwich	Matálica
NAVE DE CEBO 4 (NC4)	4	Proyectada	30,14 x 10,39	313,15	5,00	1	300,00	FP 6 (*), FP 2	HA / Rejillas de HA	Pórtico Acero laminado / 1 agua	Bloques de hormigón	Chapa sándwich	Matálica
NAVE DE CEBO 5 (NC5)	5	Proyectada	30,14 x 10,39	313,15	5,00	1	300,00	FP 7 (*), FP 2	HA / Rejillas de HA	Pórtico Acero laminado / 1 agua	Bloques de hormigón	Chapa sándwich	Matálica
NAVE DE CEBO 6 (NC6)	6	Proyectada	30,14 x 10,39	313,15	5,00	1	300,00	FP 8 (*), FP 2	HA / Rejillas de HA	Pórtico Acero laminado / 1 agua	Bloques de hormigón	Chapa sándwich	Matálica
NAVE DE CEBO 7 (NC7)	7	Proyectada	19,93 x 10,39	207,07	5,00	1	200,00	FP 9 (*), FP 2	HA / Rejillas de HA	Pórtico Acero laminado / 1 agua	Bloques de hormigón	Chapa sándwich	Matálica
							2.000,00						
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana													

Superficie Útil Total: 2.000 m^2 **Cupo de Animales de Cebo Solicitado**: 1.999 animales

(*) El purín producido en las naves de cebo llega a las fosas de purín (FP 3, FP 4, FP 5, FP 6, FP 7, FP 8 y FP 9) a través de unas cámaras sanitarias ubicadas bajo dichas naves. La utilidad de estas cámaras sanitaria es recoger los residuos orgánicos de los animales mientras permanecen dentro de la estancia. Tanto las cámaras sanitarias como las fosas de purines inferiores no serán estancias habitables u ocupables, sino espacios destinados al servicio de la higiene del animal.

PATIOS DE MANEJO

Tabla 3.- DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES en Granja Porcina Intensiva de 1.999 cebos (T.M. de Fuente de Cantos).												
Nombre de la Instalación	Nº en Plano	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Altura (m)	Nº de Plantas	Superficie Útil (m2)	Saneamiento	Cimentación /Solera	Estructura	Cerramiento	Cubierta	Carpintería
PATIO DE MANEJO 1 (CM 1)	9	Ejecutado	30,14 x 10,19	-	-	300,00	FP 3, FP 1	HA / Rejillas de HA	-	Bloque de hormigón	-	Metálica
PATIO DE MANEJO 2 (CM 2)	10	Ejecutado	30,14 x 10,19	-	-	300,00	FP 4, FP 1	HA / Rejillas de HA	-	Bloque de hormigón	-	Metálica
PATIO DE MANEJO 3 (CM 3)	11	Ejecutado	30,14 x 10,19	-	-	300,00	FP 5, FP 2	HA / Rejillas de HA	-	Bloque de hormigón	-	Metálica
PATIO DE MANEJO 4 (CM 4)	12	Proyectado	30,14 x 10,19	-	-	300,00	FP 6, FP 2	HA / Rejillas de HA	-	Bloque de hormigón	-	Metálica
PATIO DE MANEJO 5 (CM 5)	13	Proyectado	30,14 x 10,19	-	-	300,00	FP 7, FP 2	HA / Rejillas de HA	-	Bloque de hormigón	-	Metálica
PATIO DE MANEJO 6 (CM 6)	14	Proyectado	30,14 x 10,19	-	-	300,00	FP 8, FP 2	HA / Rejillas de HA	-	Bloque de hormigón	-	Metálica
PATIO DE MANEJO 7 (CM 7)	15	Proyectado	19,92 x 10,19	-	-	200,00	FP 9, FP 2	HA / Rejillas de HA	-	Bloque de hormigón	-	Metálica
						2.000,00						
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana												

Superficie Útil Total: 2.000 m^2

Cupo de Animales de Cebo Solicitado: 1.999 animales

INSTALACIONES PRINCIPALES Y AUXILIARES

Tabla 4.- INSTALACIONES EXIGIBLES en Granja Porcina Intensiva de 1.999 cebos (T.M. de Fuente de Cantos).														
Nombre de la Instalación		Nº en Plano	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m2)	Altura / Prof. (m)	Nº de Plantas	Superficie / Volumen ÚTIL (m2/m3)	Saneamiento	Cimentación /Solera	Estructura	Cerramiento	Cubierta	Carpintería
Vestuarios - Aseo - Oficina		18	Proyectada	4,93 X 2,40	11,832	2,30	1	10,50 m2	Fosa Séptica	-	Construcción Prefabricada de acero Laminado / Cubierta Plana	Chapa Sándwich	Chapa Galvanizada	Metálica
Vado Sanitario		16	Proyectada	14,00 x 3,95	55,3	0,75	-	49,70 m2	-	HA / HA	-	-	-	-
Contenedor Animales Muertos		17	Proyectada	1,60 x 1,10	1,76	0,78	-	0,95 m3	-	Cubo Prefabricado de Polietileno				
Lazareto	Dependencia Techada	20	Proyectada	10,21 x 10,39	106,08	5,00	1	100	FP 10 (*), FP 2	HA / Rejillas de HA	Pórtico Acero laminado / 1 agua	Bloques de hormigón	Chapa sándwich	Metálica
	Corral de Manejo	21	Proyectada	10,21 x 10,19	104,04	-	-	100	FP 10, FP 2	HA / Rejillas de HA	-	Bloques de hormigón	-	Metálica
Pasillo de Manejo		-	Ejecutada / Proyectada	-	335,42	-	-	276,93	-	HA / HA	-	Bloques de hormigón	-	Metálica
Pediluvios		-	Ejecutada / Proyectada	0,50 x 0,50	0,25	0,10	-	0,25 m2	-	Bandejas Prefabricado de Polietileno				
Depósito de Agua		-	Ejecutada	-	-	-	-	-	-	Cono Prefabricado de Polietileno				
Embarcadero		-	Ejecutada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estercolero		EN LA EXPLOTACIÓN NO SE PRODUCE ESTIÉRCOL SÓLIDO. ESTERCOLERO NO NECESARIO. (**)												
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana														

(*)El purín producido en el Lazareto (dependencia techada) llega a la fosas de purín (FP 10) a través de una cámaras sanitaria ubicadas bajo dichas dependencia. La utilidad de esta cámara sanitaria es recoger los residuos orgánicos de los animales mientras permanecen dentro de la estancia. Tanto la cámara sanitaria como la fosa de purín no serán estancias habitables u ocupables, sino espacios destinados al servicio de la higiene del animal.

(**)Como se indica en los cuadros sinópticos anteriores, las naves de la granja cuentan con una fosa de purines inferior, con solera de rejillas de hormigón armado, donde se produce la regida de excretas y aguas residuales. Según lo expuesto anteriormente y lo dispuesto en el **artículo 5º. 2. c) del *Decreto 158/1999, de 14 de septiembre***, *por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad autónoma de Extremadura*, queda justificada la ausencia de estercolero.

INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES

Tabla 5.- FOSAS DE PURINES en Granja Porcina Intensiva de 1.999 cebos (T.M. de Fuente de Cantos).												
Nombre de la Instalación	Nº en Plano	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m2)	Profundidad (m)	Nº de Plantas	Volumen ÚTIL (m3)	Saneamiento	Cimentación / Solera	Estructura	Cerramiento	Cubierta
Fosa de Purínes 1 (FP1)	8	Ejecutada	11,25 x 11,25	126,56	2,10	SR	247,21	NC1, CM1, NC2, CM2	HA / HA	Muros de HA	HA	-
Fosa de Purínes 2 (FP2)	19	Proyectada	12,50 x 12,50	156,25	2,10	SR	307,46	NC3, CM3, NC4, CM4, NC5, CM5, NC6, CM6, NC7, CM7, Lazareto	HA / HA	Muros de HA	HA	-
Fosa de Purínes 3 (FP3)	9	Ejecutada	30,14 x 10,19	307,12	1,00	BR	300,00	NC1, CM1	HA / HA	Pilares de Bloq. de Termoarcilla; Viguetas HA	HA	Cubierta Transitable / Slats HA
Fosa de Purínes 4 (FP4)	10	Ejecutada	30,14 x 10,19	307,12	1,00	BR	300,00	NC2, CM2	HA / HA	Pilares de Bloq. de Termoarcilla; Viguetas HA	HA	Cubierta Transitable / Slats HA
Fosa de Purínes 5 (FP1)	11	Ejecutada	30,14 x 10,19	307,12	1,00	BR	300,00	NC3, CM3	HA / HA	Pilares de Bloq. de Termoarcilla; Viguetas HA	HA	Cubierta Transitable / Slats HA
Fosa de Purínes 6 (FP6)	12	Proyectada	30,14 x 10,19	307,12	1,00	BR	300,00	NC4, CM4	HA / HA	Pilares de Bloq. de Termoarcilla; Viguetas HA	HA	Cubierta Transitable / Slats HA
Fosa de Purínes 7 (FP7)	13	Proyectada	30,14 x 10,19	307,12	1,00	BR	300,00	NC5, CM5	HA / HA	Pilares de Bloq. de Termoarcilla; Viguetas HA	HA	Cubierta Transitable / Slats HA
Fosa de Purínes 8 (FP8)	14	Proyectada	30,14 x 10,19	307,12	1,00	BR	300,00	NC6, CM6	HA / HA	Pilares de Bloq. de Termoarcilla; Viguetas HA	HA	Cubierta Transitable / Slats HA
Fosa de Purínes 9 (FP9)	15	Proyectada	19,92 x 10,19	202,98	1,00	BR	200,00	NC7, CM7	HA / HA	Pilares de Bloq. de Termoarcilla; Viguetas HA	HA	Cubierta Transitable / Slats HA
Fosa de Purínes 10 (FP10)	21	Proyectada	10,21 x 10,19	104,04	1,00	BR	100,00	Lazareto	HA / HA	Pilares de Bloq. de Termoarcilla; Viguetas HA	HA	Cubierta Transitable / Slats HA
							2.654,67					
Elaborada por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana												

Volumen Útil Total: 2.654,67 m³

Volumen Útil exigido para 1.999 animales; 1.199,4 m³ (Según Doc. Guía para explot. Porcinas (No IPPC))

Volumen Útil exigido para 1.999 animales; 1.450,18 m³ (Según R.D. 324/2000, de 3 de marzo).

8. REPERCUSIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Encuadre del proyecto en la normativa

- **Ley 16/2015, de 23 de Abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**
    - Proyecto Sometido a Autorización Ambiental Unificada: **Según Punto 1.2 del Grupo 1 del Anexo II.**
    - Proyecto Sometido a Evaluación Ambiental Simplificada**: Según apartado g) 3. º del Grupo 1 del Anexo V.**

Según marca la Ley de Suelo las instalaciones de nueva creación deben de tener un plan de reforestación para el resto de la parcela no utilizada y para conseguir su conservación e integración en el medio cuando la actividad solicitada desaparezca. En nuestro caso se va a proveer a la parcela de olivos, que estarán dispuestos sobre la zona perimetral de la parcela, actuando como barrera visual y acústica.

Con respecto al plan de restauración el promotor se compromete a restaurar la zona afectada a su situación inicial mediante el derribo de las naves, transporte de los materiales a un centro autorizado y aplicación de sustrato vegetal de forma tal que la parcela pueda continuar con su uso actual, aprovechamiento a diente de su pasto por el ganado, plantando encinas en toda su extensión y protegiéndolas para conseguir con ello mantener y conservar el hábitat actual.

La empresa promotora se compromete y declara que cumplirá con todos los requisitos y exigencias que vengan establecidos por el Reglamento (CE) 1069/2009, suscribiendo para ello un contrato con empresa autorizada para la retirada de los animales muertos en la explotación.

9. FUENTES GENERADORAS, TIPO DE CANTIDAD DE LAS EMISIONES AL AIRE, AL SUELO, AL AGUA Y RESIDUOS GENERADOS. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES, VERTIDOS Y RESIDUOS.

EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

Según se desprende de la normativa relacionada con la protección atmosférica:

- Ley 34/2007, de calidad de aire y protección atmosférica.
- Decreto 833/1975 por el que se desarrolla la Ley 38/1972.

La Ley 34/2007, de calidad de aire y protección atmosférica, cataloga la actividad de explotación intensiva de ganado porcino de cría potencialmente contaminante de la atmósfera. Se encuentra clasificada:

- Dentro del apartado 10.04.04.02 (Instalaciones de ganado porcino con capacidad =>200 cerdos y <2.500 cerdos) del subgrupo 10.04. (Ganadería – Fermentación Entérica) del grupo 10 (Agricultura y Ganadería) del Anexo

Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera - CAPCA-2010, de la Ley mencionada.

Los posibles contaminantes que se emitirán a la atmosfera y a sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

Tabla 6.- POSIBLES EMISIONES DE CONTAMINANTES	
CONTAMINANTE	**ORIGEN**
N_2O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH_3	Volatización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH_4	Volatización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana	

Durante su funcionamiento, se debería mantener como máximo los niveles exigidos por el Decreto 833/1975, por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de protección del ambiente atmosférico, durante su funcionamiento. Estos niveles vienen recogidos en la tabla siguiente.

Parámetro Contaminante	Valor Límite Decreto 833/75
Partículas sólidas(mg/Nm3)	150
HCl (mg/Nm3)	460
CO (ppm)	500
SO2 (mg/Nm3)	4.300
NOx-medido con NO2(ppm)	300
Opacidad	<2

Valores referidos a las siguientes condiciones: 273ºk; P= 101´3 Kpa; 11% O2 ó 9% de CO2 y gas seco.

***Imagen 1**.- Nivel máximo de emisión de contaminantes según el Decreto 833/75.*

Gestión:

Dado el carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existen en el control de las emisiones mediante valores límites de emisión, se sustituye por la obligada aplicación de mejores técnicas disponibles.

Vigilancia y Control.

La realizará un Organismo de Control Autorizado. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos, junto con la documentación a entregar en el acta de puesta en servicio se propondrá y justificará los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedios de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Además se justificará la medición de los valores de inmisión existentes antes

de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. Todo ello siempre que sea exigido por parte de la administración competente y siempre que así lo marque la legislación vigente en la materia para las instalaciones proyectadas. En dicho caso la periodicidad con la que se realizaran las mediciones de los valores de inmisión indicados será bianual y todas la mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por la DGMA, en el que se hará constar los resultados de las mediciones y análisis de los contaminantes, las fechas y las horas de muestreo y medición. Una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación e incidencia.

EMISIONES AL SUELO Y A LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.

Las principales emisiones líquidas y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

Tabla 7.- PRINCIPALES EMISIONES LÍQUIDAS	
EMISIÓN	**FOCO DE EMISIÓN**
Lixiviados	Estercolero
Purines	Fosa de Purines
Aguas de limpieza	Naves de engorde, durante las tareas de limpieza de las naves tras la salidas de los cerdos
Aguas negras	Aseos de las instalaciones
	Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana

Ninguna de las emisiones indicadas anteriormente se verterá ni directa ni indirectamente al dominio público hidráulico:

- Las aguas de limpieza de las naves se recogerán en fosa estanca de agua residuales.

- Los cerdos permanecerán en todo momento en las naves de cebo de la explotación, cuyas paredes, solera y fosa deberán ser impermeables para evitar infiltraciones de purines.

Para evitar la contaminación del suelo y las aguas (superficiales y subterráneas), **no se debe almacenar en el suelo ni verter en el dominio público hidráulico el purín producido en la explotación ganadera.**

El único residuo que se genera en el proceso productivo de la explotación ganadera es **purín (agua + orín +heces).**

Gestión

Se vigilará el volumen de purín almacenado en la fosa de purines, donde se acumula el agua residual de todas las fosas colectoras, y para evitar su rebose se avisará a un gestor autorizado para este tipo de residuos.

Vigilancia y Control

En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, se propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos dotados de piezómetros que permitan controlar la estanqueidad de los sistemas de almacenamiento de aguas residuales, y en su caso detectar, las fugas de estas instalaciones. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de estas debido a la actividad. Todo ello siempre que sea exigido por parte de la administración competente y siempre que así lo marque la legislación vigente en la materia para las instalaciones proyectadas. En dicho caso la periodicidad con la que se realizaran las mediciones de los valores de inmisión indicados será bianual y todas la mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por la DGMA, en el que se hará constar los resultados de las mediciones y análisis de los contaminantes, las fechas y las horas de muestreo y medición. Una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación e incidencia.

EMISIONES DE RUIDO (INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PARALELAS A LA EXPLOTACIÓN).

Las instalaciones se emplazan en un **Suelo no Urbanizable** según la información disponible en la sede electrónica de Catastro, zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamento de ruidos y vibraciones y según acuerdo de la comisión de actividades clasificadas en reunión celebrada el 18 de Diciembre de 2008, deberá cumplir a límite de parcela los valores de zona industrial o zona de preferente localización industrial.

A efectos de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, las instalaciones funcionarán en horario diurno y nocturno. **El ruido producido por los animales y maquinaria que definen el proceso productivo de la explotación ganadera es continuo y objetivo.**

Según marca la normativa extremeña no se permitirá ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo en los límites de la parcela sobrepase los límites permitidos establecidos en 70 dB (A) durante el horario diurno y 55 dB (A) durante el horario nocturno. Dada la extensión de la parcela, las características constructivas de las instalaciones existentes y el manejo propio de los animales y maquinaria, los niveles exigibles se cumplirán.

Gestión: Para evitar o disminuir las molestias por las emisiones de ruido, se tomarán las siguientes medidas de protección. Los cerdos de cebo no se alterarán para competir por el alimento. Tienen servida la comida "ad libitum", y esto permite la ausencia de ruidos causados por el estrés.

CONTAMINACIÓN LUMÍNICA (INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PARALELAS A LA EXPLOTACIÓN).

Esta contaminación no se produce en la explotación porque la luz que se utiliza en la explotación es la luz natural, por ello se han desarrollado los ventanales en las naves, aumentando la claridad e iluminación en su interior.

RESIDUOS

La explotación porcina genera residuos en cualquier momento del año

Tabla 8: RESIDUOS en Granja Porcina Intensiva de 1.999 cebos (T.M. de Fuente de Cantos)		
RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
RESIDUOS PELIGROSOS		
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajo de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04
Fuente: Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero. Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana		

Gestión:

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones se envasarán, etiquetarán y almacenarán conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

Los residuos no peligrosos se depositaran temporalmente en las instalaciones, durante un tiempo inferior a dos años, si bien se elimine con destino a vertedero no podrá superar el año tal y como se dispone en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Vigilancia y Control:

Cualquier otro residuo no indicado en la tabla anterior será comunicado a la DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada y proceder a su autorización.

Antes de comenzar la actividad y funcionamiento de la actividad se buscará una solución sostenible con el resto de residuos que se generen en las instalaciones, de forma que aquellos residuos que sean asimilables a los urbanos se dispondrán en contenedores de recogida de residuos en las puntos cercanos a las puertas de forma que sean gestionados por el servicio municipal de R.S.U., para el resto de residuos se contratará una empresa de Gestión Autorizada que se hará cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valoración o eliminación.

Se llevará un registro de todos los residuos generados:

- En el contenido del registro de residuos no peligrosos se indicará la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino del mismo.

- El contenido del registro de Residuos Peligrosos se ajustara a lo dispuesto en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Así mismo se registrará y conservará los documentos de aceptación de residuos en las instalaciones de tratamiento, valoración o eliminación de los residuos y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Previamente al traslado de los residuos a una instalación autorizada para su valoración o eliminación se solicitará la admisión de los residuos y se contará con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor.

ANIMALES MUERTOS

La eliminación de cadáveres se llevara a cabo conforme las disposiciones del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se

deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni enterramiento en cal viva.

El almacenamiento se llevara a cabo fuera del recinto de la explotación, en contenedores habilitados para el fin. El área de almacenamiento de los subproductos animales no destinados a consumo humano (sandach) está realizada con solera de hormigón en masa impermeable y fácilmente limpiable, estando situada a la entrada de la explotación.

Estimación anual de cadáveres: 5% de la producción anual; 199,9 animales de 60 kg de peso vivo medio.

10. PRESUPUESTO.

Tabla 9 .- PRESUPUESTO

Nº EN PLANO	EDIFICACIÓN	SUPERFICIE (m2)	€/m^2	VALOR (€)
1	NAVE DE CEBO 1	313,15	60,00	18.789,00
2	NAVE DE CEBO 2	313,15	60,00	18.789,00
3	NAVE DE CEBO 3	313,15	60,00	18.789,00
4	NAVE DE CEBO 4	313,15	60,00	18.789,00
5	NAVE DE CEBO 5	313,15	60,00	18.789,00
6	NAVE DE CEBO 6	313,15	60,00	18.789,00
7	NAVE DE CEBO 7	207,07	60,00	12.424,20
20	LAZARETO	106,08	60,00	6.364,80
8	FOSA DE PURÍN 1	126,56	25,00	3.164,00
19	FOSA DE PURÍN 2	156,25	25,00	3.906,25
9	FOSA DE PURÍN 3	307,12	25,00	7.678,00
10	FOSA DE PURÍN 4	307,12	25,00	7.678,00
11	FOSA DE PURÍN 5	307,12	25,00	7.678,00
12	FOSA DE PURÍN 6	307,12	25,00	7.678,00
13	FOSA DE PURÍN 7	307,12	25,00	7.678,00
14	FOSA DE PURÍN 8	307,12	25,00	7.678,00
15	FOSA DE PURÍN 9	202,98	25,00	5.074,50
21	FOSA DE PURÍN 10	104,04	25,00	2.601,00
18	VESTUARIOS-ASEOS-OFICINA	1 unidad	1.200,00	1.200,00
16	VADO SANITARIO	55,30	15,00	829,50
17	CONTENEDOR ANIMALES MUERTOS	1 unidad	300,00	300,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO				**194.666,25**

Por consiguiente el presupuesto de ejecución material asciende a lo anterior indicado: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS.**

FUENTE DE CANTOS, JUNIO 2017
INGENIERO AGRÓNOMO

Fdo.: Joaquín Santana Morales
Colegiado nº 573

Calle Santa Brígida, Portal 4ª- piso 2ºC
06300 Zafra (Badajoz)
Tlfn: 924 909 040
e-mail: jsantana@intelectualcompany.com

PLANOS

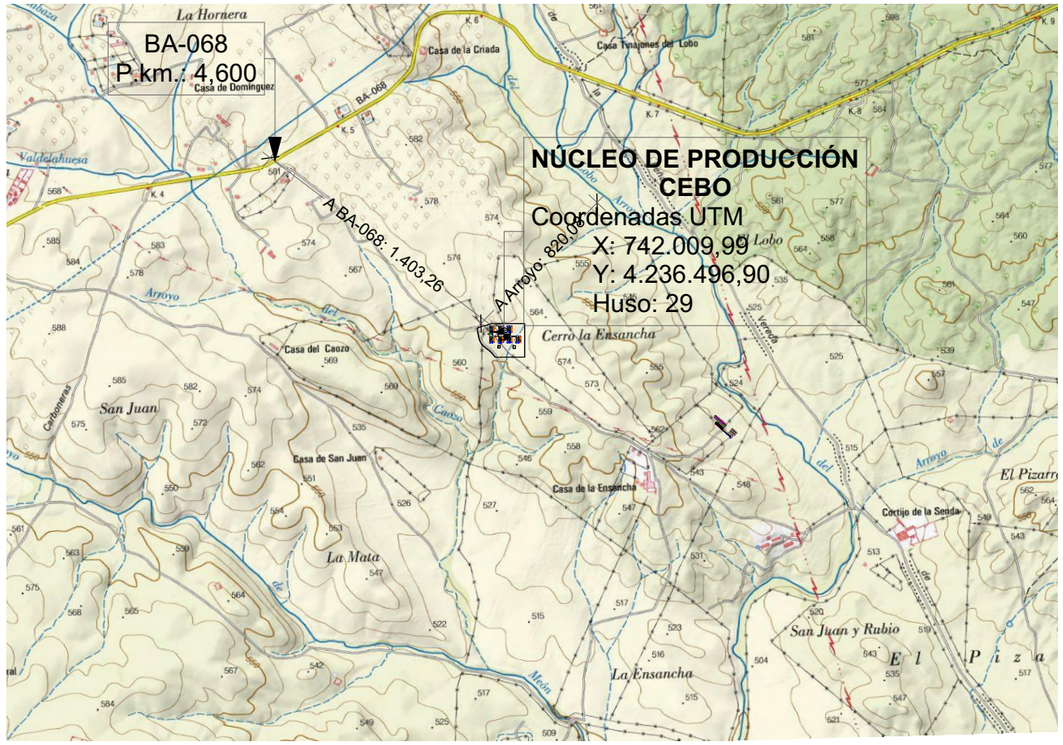

3 Emplazamiento 1:20000

PARCELAS QUE COMPONEN LA FINCA
PARCELA 79 - POLÍGONO 27
PARCELA 81 - POLÍGONO 27

DISTANCIA DE FINCA A CARRETERAS PRÓXIMAS.
BA-068.....1.403 m

DISTANCIA A POBLACIÓN MÁS PRÓXIMA.
FUENTE DE CANTOS.....6.367,83 m

DISTANCIA A RIOS.
ARROYO DEL LOBO.....820,08 m

SUPERFICIE FINCA.
TOTAL FINCA:.....94,6843 m2
- VER DIVISIÓN TOTAL DE FINCA EN SUS DIFERENTES PARCELAS Y SUS SUPERFICIES EN EL PLANO SIGUIENTE.

Datos obtenidos a través del Sigpac Extremadura.

NOTA:
- NO EXISTE NINGUNA EDIFICACIÓN CERCANA A LA INSTALACIÓN EN UN RADIO DE 300 mts.

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA GRANJA DE 1999 CEBOS

EN EL POLÍGONO 27, PARCELAS 79 Y 81 DEL T. M. DE FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

FECHA	PROMOTOR
MAYO 2017	AGROPECUARIA EL LOBO, S.L.

INGENIERO AGRÓNOMO	TITULO		
Fdo.: Joaquín Santana Morales Colegiado nº 573 www.ingenio82.com	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	ESCALA 1:30000, 1:100000, 1:20000	PLANO Nº 01

EDIFICACIONES			
Nº	EDIFICACIÓN	Nº	EDIFICACIÓN
1	NAVE DE CEBO 1 (NC1)	12	PATIO DE MANEJO 4 (CM4)
2	NAVE DE CEBO 2 (NC2)	13	PATIO DE MANEJO 5 (CM5)
3	NAVE DE CEBO 3 (NC3)	14	PATIO DE MANEJO 6 (CM6)
4	NAVE DE CEBO 4 (NC4)	15	PATIO DE MANEJO 7 (CM7)
5	NAVE DE CEBO 5 (NC5)	16	VADO SANITARIO
6	NAVE DE CEBO 6 (NC6)	17	CONTENEDOR DE ANIMALES MUERTOS
7	NAVE DE CEBO 7 (NC7)	18	VESTUARIOS-ASEOS-OFICINA
8	FOSA DE RURÍNES 1 (FP1)	19	FOSA DE PURÍN 2 (FP2)
9	PATIO DE MANEJO 1 (CM1)	20	LAZARETO (DEPENDENCIA TECHADA)
10	PATIO DE MANEJO 2 (CM2)	21	CORRAL DE MANEJO (LAZARETO)
11	PATIO DE MANEJO 3 (CM3)		

NOTA:

BAJO CADA PATIOS DE MANEJO SE ENCUENTRA UBICADA SU RESPECTIVA FOSA DE PURÍNES.

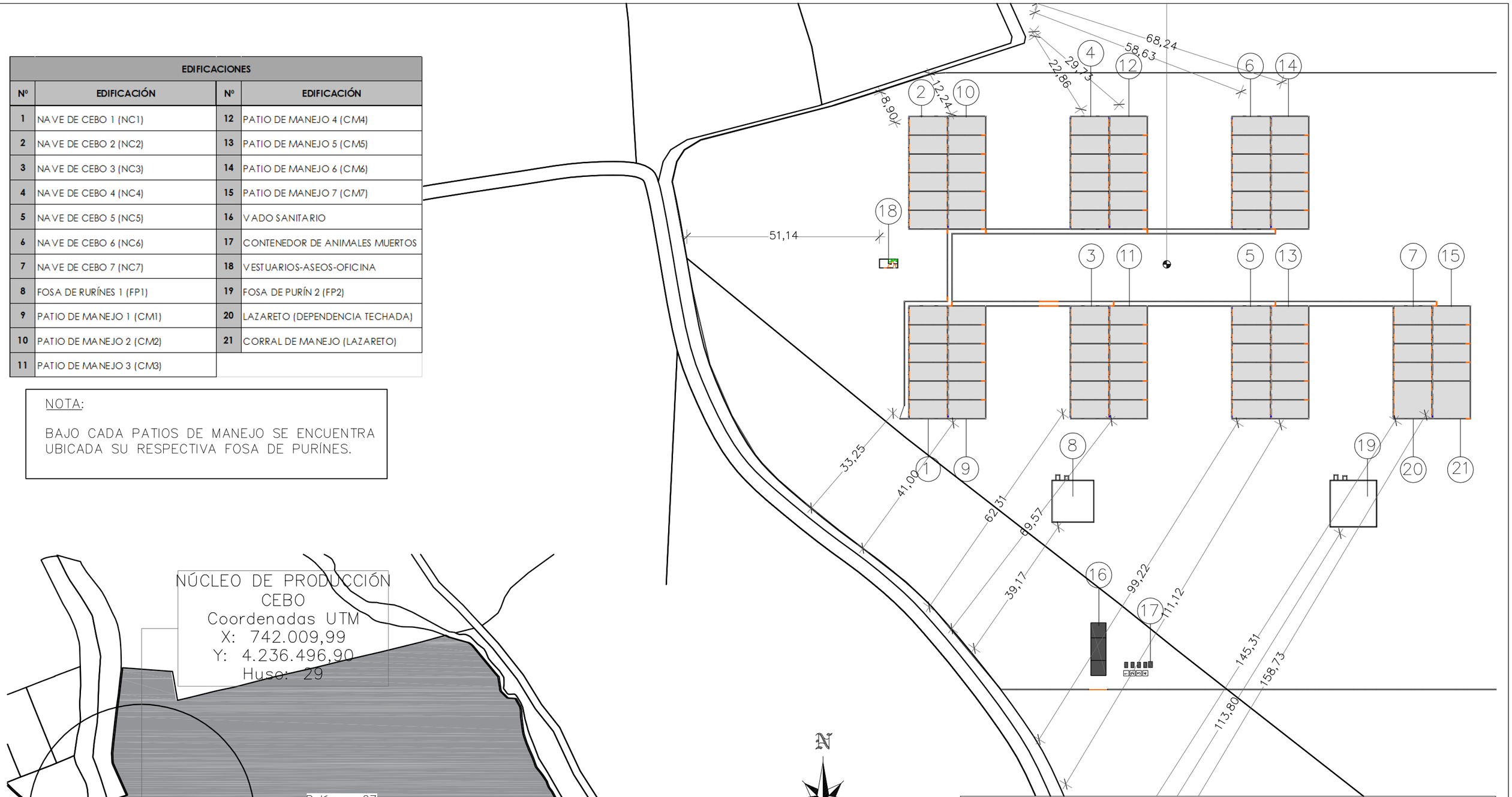

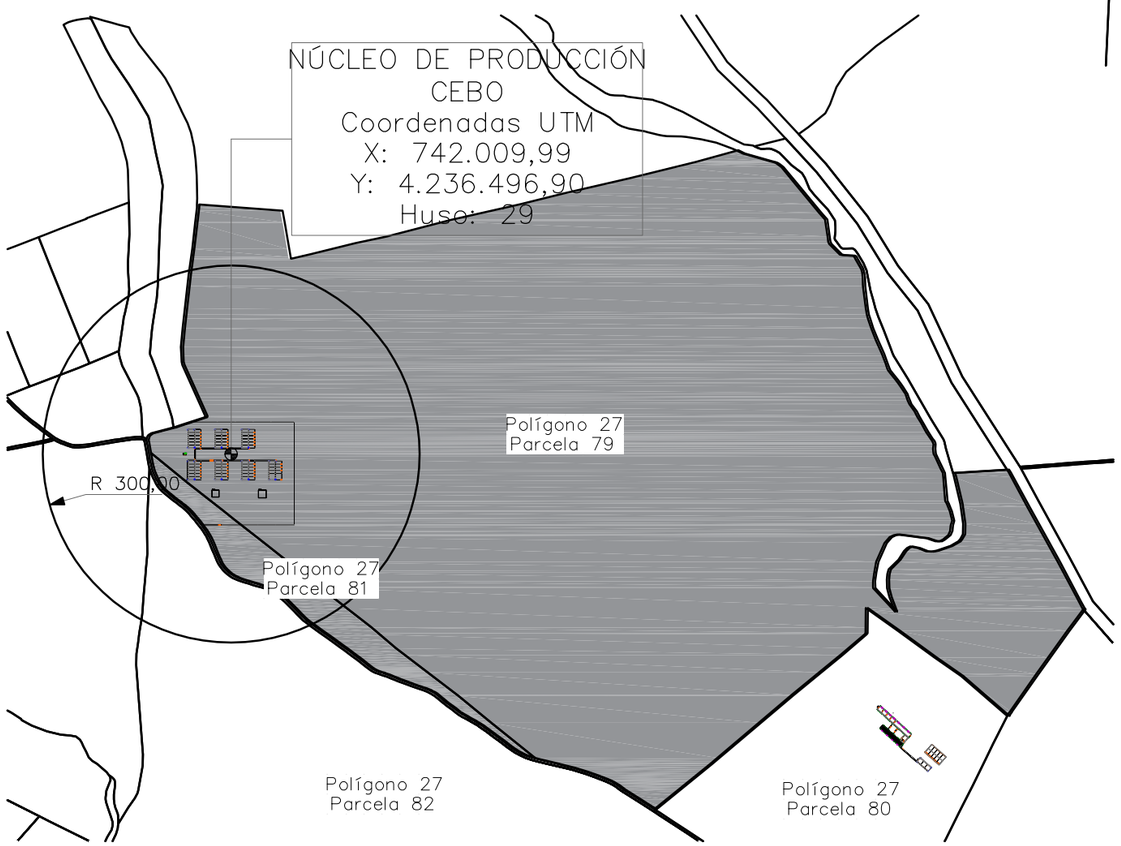

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA GRANJA DE 1999 CEBOS EN EL POLÍGONO 27, PARCELAS 79 Y 81 DEL T. M. DE FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

FECHA MAYO 2017	PROMOTOR AGROPECUARIA EL LOBO, S.L.
INGENIERO AGRÓNOMO Fdo.: Joaquín Santana Morales Colegiado nº 573 www.ingenio82.com	TITULO COORDENADAS GEORREFERENCIADAS. DISTANCIAS A LINDEROS. ESCALA: 1:1000, 1:10000 PLANO Nº: 02